

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0271-2016-UNAM

Moquegua, 08 de Setiembre de 2016.

VISTOS, el Oficio nº 343-2016-VPI/UNAM de fecha 29 de Agosto de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 31 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

2 - 3

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio Nº 0343-2016-VPI-CO/UNAM de fecha 29 de Agosto de 2016, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, remite "Adenda al Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua", de fecha 30 de Setiembre del año 2015, a efecto que sea aprobado vía Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de 31 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acordó Aprobar en vías de regularización la "Adenda al Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua", de fecha 30 de Setiembre del año 2015;

Que, el Art. 8 de la Resolución Viceministerial Nº 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley Nº 30220, ley Universitaria, del mismo modo, es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 31 de Agosto de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, en vías de regularización la "ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", de fecha 30 de Setiembre del año 2015, el mismo que consta de una Cláusula de Antecedentes (Objetivos Generales y Objetivos Específicos) y Cláusula Segunda (Renovación del Convenio), cuyo contenido en dos (02) folios como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia de Investigación, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

JACIONAL

ESIDENC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO

3 1 AGO, 2016

5:00 pm No REG. 2083

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 029 de agosto del 2016

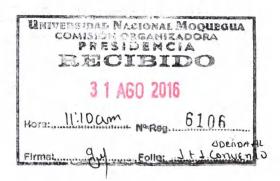
<u>ØFICIO N° 343-2016-VPI-UNAM</u>

Señor.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM Presente.-

ASUNTO

: REMITO ADDENDA



De mi mayor consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, adjunto al presente la "ADDENDA AL CONVENIO COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" de fecha 30 de setiembre del año 2015, el mismo que no cuenta con Resolución Presidencial.

Por lo que tengo a bien remitir a su despacho la adenda antes mencionado para que se ponga a consideración y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

NIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECUA ESTIG DE ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA LEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

Folios: 71 1 AGO, 2016 Para: COMISION ORGANIZA DORA

ABQC/VPI JCM/Sec



ď

UNAM Universidad Nacional de Mequegua PRES Presidencia de Comisión Organizadora

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento la ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN RECIPROCA que celebran de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, quien en adelante se le denominara "LA UNIVERSIDAD" con Registro Único de contribuyente Nº 20449347448, con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n (ex cuartel Mariscal Nieto), provincia y departamento de Moquegua, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Oswaldo Napoleon Ramos Chumpitaz, identificado con DNI Nº 06621352, y de la otra el INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ, con RUC Nº 20107972090, representado por su Presidente del Consejo Directivo Ing. Antonio Samaniego Alcántara, identificado con DNI Nº 10316506, fijando domicilio legal en calle Los Canarios 155 – 157, Urb. San César II etapa, distrito de La Molina, a quien en adelante se denominará EL IIMP, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha doce de setiembre del dos mil doce, el IIMP y LA UNIVERSIDAD, suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con:

OBJETIVOS GENERALES

Unir esfuerzos de ambas partes en realizar acciones de cooperación técnica, organización y ejecución de actividades académicas conjuntas, intercambio de información y prestación de servicios sobre asuntos de interés común relacionados con la educación, ciencia, cultura y tecnología, especialmente, en los campos de la minería, petróleo, energía y tecnologías de la información y comunicación.



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria UNAM Universidad Nacional de Moquegua PRES Presidencia de Comisión Organizadora

 Promover el conocimiento minero y generar conciencia cívica a nivel nacional y regional sobre la importancia y desarrollo de las actividades mineras

A ASE ORIA & OUR LEGAL VOBO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar acciones de actualización y capacitación profesional en las especialidades de ingeniería de minas, geología o metalurgia.
- Difundir el conocimiento de los avances de la ciencia y tecnología, la seguridad, control del medio ambiente, responsabilidad social, así como la profesionalización y rol de las relaciones comunitarias en la minería.
- Coordinar y colaborar para la realización de reuniones de trabajo, conferencias y eventos vinculados a las temáticas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: RENOVACIÓN DEL CONVENIO

En virtud de la presente ADDENDA, se renueva el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA por dos (02) años de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente ADDENDA, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moquegua a los.................................. días del mes de Saftembre del 2015.

OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ
Presidente Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. ANTONIO SAMANIEGO ALCÁNTARA Presidente del Consejo Directivo INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ